



183489

183489

PATENTE DE INVENCION
=====

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para todo el territorio español, sus colonias y protectorados a favor de Don Pablo CLOLS VILA, de nacionalidad española y residente en Barcelona, calle Ali-Bey núm. 138, por:

*NUEVO PROCEDIMIENTO PARA COMUNICAR FLOR
ARTIFICIAL A TODA CLASE DE PIELES*

=====

- 2 - 183489



MEMORIA DESCRIPTIVA

En las industrias de curtidos y peletería se denomina flor de la piel a la cara exterior de ésta y lado de la carne a la cara interior, y como es sabido solamente se puede comunicar las debidas condiciones de resistencia, flexibilidad y buen aspecto, a la flor o sea a la cara exterior.

Esto es debido precisamente a que la presencia en la cara exterior del tejido epidérmico el cual, al ser curtida la piel, conserva su integridad, flexibilidad y se mejora sensiblemente su resistencia, no ocurriendo lo propio en lo que respecta a la cara de la carne, puesto que está formada por tejido subcutáneo que como es sabido en ningún caso posee cualidades de resistencia por ser constitución fibrosa.

10. Por ello todas las pieles tienen sólo una cara, (la flor) a la que se puede embellecer o comunicar aspecto apropiado para que constituya la parte exterior de alguna prenda de abrigo ó otro objeto, y como en la mayoría de los casos las pieles tienen un grueso excesivo es necesario adelgazarlas, (lo que se efectúa mediante máquinas cortadoras) y esta parte del tejido subcutáneo que se le quita, queda inútil, pues al no tener flor no se puede ni comunicar-

- 183489.28



25. le las debidas condiciones de resistencia né el aspecto adecuado para que se puedan confeccionar prendas de vestir ú objetos de marroquineria.

30. Por otro lado, cuando se trata de curtidos para peletería en los que es necesario conservar el pelo, bien para que quede en el exterior de la prenda confeccionada, como sucede en los abrigos para señoras, o bien para que quede por el interior constituyendo en este caso una prenda de mucho abrigo, como en los chaquetones para uso de aviadores y deportistas, ocurre que la superficie interior de la piel, (denominada cara de la carne en las industrias del curtido) queda sin tener la debida presencia, y por ello en unos casos se hace indispensable dotar a la prenda de un forro -

35. apropiado, y en otros disponer una segunda piel o

40. tejido exterior al objeto de dar a la prenda una presentación aceptable.

45. Por todo ello se aprecia bien claro que el hecho de poder comunicar flor artificial por la cara de la carne a las pieles de cualquier clase, representará en el primer caso de los indicados una economía de pieles, puesto que cuando se necesite adelgazarlas, bastará cortarlas por la mitad de su grueso y dotar de flor artificial a la

183489



50. cara de la carne, logrando así tener dos pieles en disposición de empleo sin necesidad de desperdiciar una de ellas como ocurre actualmente. Asimismo en los casos segundo y tercero la posibilidad de obtener flor artificial permitirá confeccionar la prenda deseada sin necesidad de ponerle forros ni recubrimientos exteriores, lográndose además un aspecto hoy no conocido, ya que se conservará por una cara el pelo natural y por la otra la flor artificial a la que se puede comunicar el aspecto que se desée.
60. En vista de tal situación, el recurrente y después de las experiencias industriales necesarias, ha logrado con el procedimiento a que se contrae esta Patente de Invención por veinte años, los resultados indicados, o sea poder comunicar
65. flor artificial a la cara de la carne de toda clase de pieles. Este procedimiento se caracteriza en que una vez curtidas las pieles por cualquier procedimiento de los habituales en esta clase de industrias, conservando en su caso todo el pelo o lana,
70. se procede a la impregnación de la cara de la carne con una capa de barniz adherente elástico é impermeable, teniendo este barniz cuando así se requiera, adicionada cierta cantidad de mordiente para facilitar su mejor adherencia y procediéndose
75. seguidamente a su secado, bien por acción del ca-

183489



lor o bien por acción de una corriente de aire.

- Una vez seca totalmente esta capa primera o de imprimación, con la cual se ha podido comunicar a la piel el tono de color de fondo que
80. interese, se somete la cara de la carne a una nueva impregnación con barniz celulósico sin mordiente, al que se ha adicionado el pigmento colorante deseado, sometiéndose seguidamente la piel a un secado igual al indicado en la fase anterior. Ob-
85. tenido este último secado se procede como última operación a un prensado mediante prensa hidráulica o de cilindros con el cual se obtiene la fijación perfecta de ambas capas de acabado y al mismo tiempo el labrado de imitación que se desée, para lo
90. cual esta prensa estará dotada en uno de sus elementos compresores de la configuración apropiada.

- Fácil es comprender las ventajas que este procedimiento representa a la industria toda vez que al mismo tiempo que produce una sensible economía
95. de materia prima, evita el tener que forrar por el interior o exterior, las prendas confeccionadas en peletería, tales como abrigos para señoras, chaquetones para deportes de invierno, equipos de vuelo para aviadores, etc.

100. Descritas convenientemente las fundamentales



1 834 89

características del procedimiento a que se contrae esta Patente de Invención, se hace observar que en el mismo será susceptible de introducir todas aquellas modificaciones que la experiencia, la práctica y la técnica puedan aconsejar, siempre que con ellas no se cambie, altere o modifique su idea fundamental, la cual queda resumida en la siguiente:

105.

N O T A

110.

Se declaran de novedad, propiedad y utilidad para todo el territorio español, sus colonias y protectorados, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S
=====

115.

1ª.- Nuevo procedimiento para comunicar flor artificial a toda clase de pieles caracterizado en someter a la piel por el lado de la carne a una impregnación con barniz adherente seguida de un completo secado; en realizar seguidamente una segunda impregnación con barniz celulósico acompañada asimismo de secado y sometiendo por último a la piel así impregnada a un prensado que constituye la fase final o de acabado.

120.

183489



125. 2ª.- El mismo procedimiento de la nota anterior en el que el barniz de la primera impregnación está formado por un cuerpo o base adherente al cual se le ha adicionado cierta proporción de mordientes, productos de imprimación o ambos, sometiéndose seguidamente a un secado bien por calor seco o bien por corriente de aire.
130. 3ª.- El mismo procedimiento de la nota primera en el que una vez obtenido el secado que se indica en la nota segunda, se somete a una nueva y definitiva impregnación partiendo de barniz celulósico exento de mordiente y de productos de imprimación, y provisto de un pigmento colorante -
135. apropiado, sometiéndose al igual que en la fase anterior a un nuevo secado por cualquiera de los procedimientos indicados.
140. 4ª.- El mismo procedimiento de la nota primera en el que el prensado ó operación de acabado final, se realiza una vez preparada la piel, según se ha indicado en las notas precedentes, por medio de una prensa hidráulica o de rodillos, teniendo ésta uno de los elementos de compresión configurados de tal suerte que produzcan no solo la perfecta adherencia de las capas impregnantes entre sí y
145. con la piel o cuero, sinó que al mismo tiempo produzcan en la flor artificial el grabado apropiado a cualquier imitación de piel o cuero.



150. 5^a.- "NUEVO PROCEDIMIENTO PARA COMUNICAR
FLOR ARTIFICIAL A TODA CLASE DE PIELS".

Todo ello tal y como se describe y reivindi-
ca en la presente memoria que consta de ocho ho-
jas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus
155. caras.

Madrid. 28 de Abril de 1.948

P.A. de

D. PABLO CLOLS VILA.

Luis Triana Arroyo

P. R.

183489